**ANDE**
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5145**

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1376/2018, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN VILLA ELISA EN 220 KV Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LA VICTORIA, A LA FIRMA CONCRET MIX S.A. – (LOTE 2).

Asunción, 14 de agosto de 2018

VISTO: La Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1376/2018, con ID Nº 341664, para Proyecto de Construcción de la Subestación Villa Elisa en 220 kV y Ampliación de la Subestación La Victoria, cuyo llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 4965 de fecha 20 de abril de 2018, de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron sobres de ofertas cuatro firmas, según Acta Nº 41/2018 de fecha 15 de junio de 2018;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 40450 de fecha 9 de mayo de 2018, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Internacional a la firma Concret Mix S.A. – (Lote 2), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desierto el Lote 1, debido a que ninguna de las ofertas presentadas reúnen los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el procedimiento es una Contratación Excluida, conforme al Art. 2°, inc. c), de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sin embargo el ente financiador ha dispuesto que las contrataciones se realicen bajo la normativa local;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se ajusta en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, asimismo, la recomendación de Declarar Desierto el Lote mencionado, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30°, Inc. b), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1376/2018, para Proyecto de Construcción de la Subestación Villa Elisa en 220 kV y Ampliación de la Subestación La Victoria, en las siguientes condiciones:

   1.1 A Concret Mix S.A.:

   Lote 2: Ampliación de la Subestación La Victoria, incluye también las obras y suministros para la LT 220 kV, de forma a permitir el seccionamiento de Línea Guarambaré-San Lorenzo e Interconexión de la Subestación, por un monto total CIP USD 3.932.625,68 (tres millones novecientos treinta y dos mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América, con 68/100), por suministros a ser importados, más ₲ 15.414.905.811 (guaraníes quince mil cuatrocientos catorce millones novecientos cinco mil ochocientos once), IVA incluido, correspondiente a las obras y suministros proveídos desde territorio nacional.

2. Declarar Desierto el Lote 1, debido a que ninguna de las ofertas presentadas reúnen los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente